

ORDENANZA Nº: 1915/01.-

Ramallo, 15 de mayo de 2001

VISTO:

La Asociación Civil "ILUSIÓN DE VIDA" filial Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiende a promover actividades barriales necesarias para el progreso habitacional, cultural y deportivo;

Que por medio de la cual también se realizan espectáculos públicos concordantes con los fines sociales;

Que incentivan a la realización de viajes de carácter turístico y actividades recreativas;

Que mantiene una fluida relación con entidades de iguales características y Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales, públicas y privadas en la búsqueda del logro de sus finalidades;

Que es una Asociación que intenta desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propone el mejoramiento intelectual y cultural de los mismos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO" a la Asociación Civil "ILUSIÓN DE VIDA" filial Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a la Entidad mencionada en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2001.-----